

**OTRAS ENTIDADES****Instituto de Cooperación con la Hacienda Local  
Córdoba**

Núm. 4.268/2014

En virtud de la delegación conferida por la presidencia mediante decreto de fecha 1 de agosto de 2011, adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones y en ejercicio de las facultades delegadas por la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa, con fecha de junio de 2014, he decretado la puesta al cobro en período voluntario del siguiente padrón cobratorio:

La Guijarrosa: Tasa por Suministro de Agua Potable del 1º trimestre de 2014.

Las notificaciones de las liquidaciones se realizan de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

Recursos: Contra las presentes liquidaciones, podrá formularse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde Pedáneo de la Entidad Local Autónoma respectiva, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de Ingreso en Período Voluntario: Según resolución del Sr. Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de fecha de 20 de junio de 2014, desde el día 4 de julio hasta el 4 de septiembre de 2014, ambos inclusive.

Forma de Pago: Las deudas contenidas en la expresada liquidación, podrán abonarse en cualquiera de las sucursales de Ca-

jasur, Caja Rural de Córdoba, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Banco de Santander, La Caixa, Unicaja, Caja Rural Ntra. Sra. Madre del Sol de Adamuz, Caja Rural Ntra. Sra. de Guadalupe de Baena, Caja Rural Ntra. Sra. del Campo de Cañete de las Torres y Caja Rural Ntra. Sra. del Rosario de Nueva Carteya durante las horas de oficina mediante la presentación del oportuno abonaré expedido en alguna de las oficinas de atención personal del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local o por el propio Ayuntamiento.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

Atención Personal:

Oficinas Centrales. Calle Reyes Católicos, 17 bajo. (Córdoba).

Oficina de Baena. Plaza Palacio, s/n.

Oficina de Cabra. Calle Juan Valera, 8.

Oficina de La Carlota. Calle Julio Romero de Torres, s/n.

Oficina de Hinojosa del Duque. Plaza de San Juan, s/n.

Oficina de Lucena. Calle San Pedro, 40.

Oficina de Montilla. Calle Gran Capitán, esq. Cl. San Juan de Dios.

Oficina de Montoro. Avenida de Andalucía, 19.

Oficina de Palma del Río. Avenida Santa Ana, 31.

Oficina de Peñarroya Pueblonuevo. Pl. Santa Bárbara, 13.

Oficina de Pozoblanco. Calle Ricardo Delgado Vizcaino, 5.

Oficina de Priego de Córdoba. Calle Cava, 1 Locales.

Oficina de Puente Genil. Calle Susana Benitez, 10.

Servicio de Información Telefónica

901 512 080 y 957 498 283

Córdoba, a 20 de junio de 2014. El Vicepresidente, Fdo. Salvador Fuentes Lopera.